

Señor
GERENTE GENERAL
MANAGEMALLS S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico a Usted, que voluntariamente cedo y transfiero la totalidad de las acciones que poseo en la Compañía por Usted representada, que equivalen a UNA (1) acción, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00), que corresponden a un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00), a favor de la compañía **AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad costarricense, por lo que no me reservo ninguna acción para mí misma, dentro de la compañía.

La forma y condiciones de pago de la presente transferencia de acciones, ha sido completamente satisfecha por la Cesionaria a la Cedente; por tanto, la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto de la Compañía e inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades, créditos, y más derechos y obligaciones que sobre dicha cesión poseía la Cedente.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías vigente, se dignará registrar esta cesión y transferencia de acciones antes citada, en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada, así como también, se servirá comunicar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

Adjunto el Título que es materia de la presente cesión de acciones, a fin de que sea anulado, y se digne emitir el nuevo Título que corresponda a la Cesionaria.

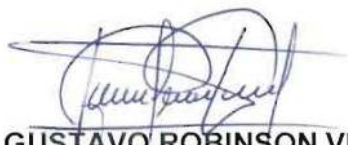
Atentamente,



AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA
Accionista
LA CEDENTE



AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA
Apoderado
Azucena del Pilar Núñez Zapata
LA CESIONARIA



GUSTAVO ROBINSON VILLACIS GUERRERO
Cónyuge Accionista
LA CEDENTE

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **MANAGEMALLS S.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a Ustedes, que con esta fecha, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía por mí representada, se ha registrado la Cesión y Transferencia de Acciones, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	No. ACCIONES	VALOR TOTAL
AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA	AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA	1	US\$ 1,00

Las acciones que anteceden, son de US\$ 1,00 cada una; la nacionalidad de la Cedente es ecuatoriana y de la Cesionaria es costarricense; y cuyas acciones que adquiere tendrán el carácter de Inversión Extranjera Directa.

El Expediente de mí Representada, es el **N. 60629** y RUC No. **1792256518001**; y, la Dirección es: Av. Mariscal Sucre S/N y John F. Kennedy, Quito - Ecuador, Telf. 023802400.

Particular que, pongo en conocimiento de ustedes, para los fines de Ley correspondientes.

Atentamente,


Azucena del Pilar Nuñez Zapata
GERENTE GENERAL
MANAGEMALLS S.A.



Factura: 002-002-000054328



20181701014C00998

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).


NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
NOTARIA(S) SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
AP: 11802-DP17-2018-VS

CL 00947407

VALE:

€3100.00



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL



☒ **Registro Inmobiliario**
Propiedad Inmueble
Catastro

Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____

Plano: _____

NOTARIA
 DECIMO CUARTA
 Derecho: (S)

☒ **Registro Personas Jurídicas**☒ **Mercantil**☐ Personería☒ Literalidad☐ Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: 3-101-648968

Poder o afectación (citas): _____

☐ **Registro de Bienes Muebles**☐ Vehículos☐ Certificación☐ Depósito de Placa☐ Reposición de Título☐ Permiso de Salida☐ Reposición de Placas☐ Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____

Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____

☐ **Propiedad Industrial****Marcas Comerciales**☐ Marcas de Ganado

Número de expediente: _____

Nombre del Titular: _____

Número de Registro: _____

Nombre de la Marca: _____

☐ **Derechos de Autor**

Número de Registro: _____

Nombre de la obra: _____

Nombre del titular de la obra: _____

Nombre del solicitante: _____

☐ **Certificación de Índice**

Nombre _____

Apellido 1 _____

Apellido 2 _____

Tipo de Identificación: _____

Número de identificación: _____

Especifique el Registro: _____

☐ **Copia de Documentos**

Tomo: _____

Asiento: _____

Especifique el Registro: _____

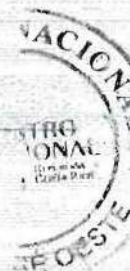
Especifique otros servicios: _____

3057407



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-5790158-2017*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-648968



DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 307263 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 15/11/2011
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, APICULTURA, GANADERIA, POSEER Y DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTIAS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 30/10/2011 VENCIMIENTO: 30/10/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 15/11/2011 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA EL FISCAL Y EL AGENTE RESIDENTE SERAN NOMBRADOS EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ESTA A CARGO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 06/08/2012 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA PASAPORTE 1710758275
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 19/07/2012 **VENCIMIENTO** 30/10/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 06/08/2012 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: DANIELA QUESADA CORDERO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1324-0697
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 19/07/2012 **VENCIMIENTO** 30/10/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 06/08/2012 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: FABIOLA SAENZ QUESADA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0953-0774
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 19/07/2012 **VENCIMIENTO** 30/10/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA



NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 15/11/2011 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: KAREN JUDITH ACOSTA BRACHO PASAPORTE D0359379
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 30/10/2011 **VENCIMIENTO** 30/10/2110



FECHA DE INSCRIPCION: 15/11/2011 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 30/10/2011 **VENCIMIENTO** 30/10/2110
DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA, OFICINA NUMERO DOS.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 23 MINUTOS Y 41 SEGUNDOS DEL 26 DE ENERO DEL 2017-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
 LINO MONGE JIMENEZ



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL

Licda. Eliette Blanco Mora
Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: LINO ANDREY MONGE JIMENEZ, es
auténtica. Se expide la presente a los 26 días del mes de Enero de 2017. San José,
Costa Rica.

Eliette Blanco Mora,





REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: EOR9Y0SXLOR
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Eliette Magdalena Blanco Mora
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 02/02/2017
(On - Le:)

7. Por: Jonathan José Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 363409
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

RAZON CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE
EN NUMERO DE 3 HOJAS SON IGUALES A SUS
ORIGINALES LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTA
NOTARIA PARA SU CERTIFICACION. QUITO 25 OCT 2018

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)



Factura: 002-002-000054328



20181701014C00998

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).


NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
NOTARIA SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
QUITO-ECUADOR

AP: 11802-DP17-2018-VS



CORPORATE
SERVICES



NÚMERO VEINTIDOS-CINCO.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: **"ACTA NÚMERO TRES.** Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la empresa **AMUNAKI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres – ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, celebrada en su domicilio social en de San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las nueve horas del veinticinco de enero de dos mil diecisiete, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga al señor **Azucena del Pilar Núñez Zapata**, con pasaporte de su país número uno siete uno cero siete cinco ocho dos siete cinco, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice, los siguientes actos: **a)** Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. **b)** Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). **c)** Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). **d)** Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandate, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. **e)** Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. **f)** Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. **g)** Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. **h)** Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. **i)** Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. **j)** Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. **k)** Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. **l)** Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. **m)** Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del



derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitarlos desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas las incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunal, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." La suscrita notario da fe y hace constar que: (a) sociedad AMUNAKI, **SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres – ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo cédula de persona jurídica número tres – ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Socios, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrita Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de Referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente de la acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúen lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) La suscrita Notario se encuentra debidamente autorizada para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en la ciudad de San José, a las once horas del veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS-CINCO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO VEINTIOCHO VUELTO DEL TOMO CINCO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON EL ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



[Handwritten signature]

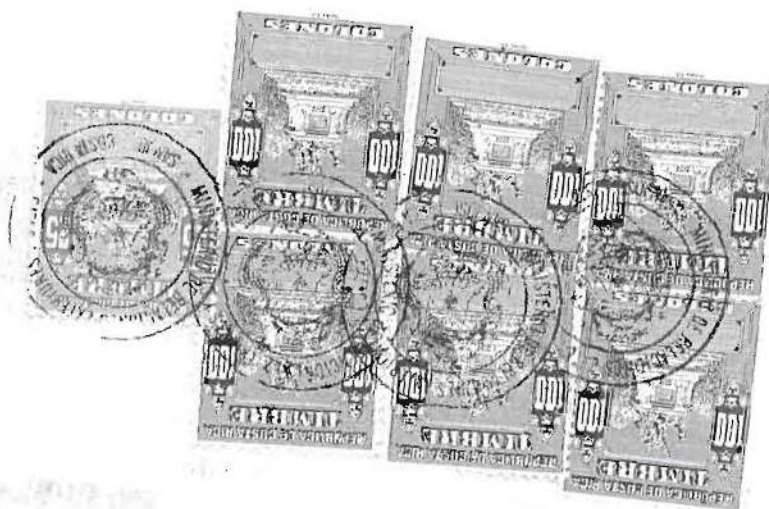


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas cincuenta y tres minutos del veintiseis de enero del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (**ULTIMA LINEA**)


Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016





EN BLANCO

SIN TEXTO

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays.)

Código: MJR3EH51UQK
(Code - Code.)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Camacho Méndez
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de.)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A.)

6. El: 04/10/2018
(On - Le.)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par.) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 511835
(Under number - Sous le numéro.)

9. Sello:
(Seal - Sceau.)

10. Firma:
(Signature - Signature.)

Nombre del titular: ANDEAN SUCCESS S.A
(Name of the holder of document - Nom du titulaire.)

Tipo de documento: Autenticación de firma de funcionario de REGISTRO NACIONAL
(Type of document - Type de document.)

Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées.)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

RAZON CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE
EN NUMERO DE 4 HOJAS SON IGUALES A SUS
ORIGINALES LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTA
NOTARIA PARA SU CERTIFICACION - QUITO - 25 OCT 2018

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)



A-11 0512372

000512372

sope
so
ap oit
soi:
ui

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NUÑEZ ZAPATA
AZUCENA DEL PILAR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1970-12-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**GUSTAVO ROBINSON
VILLACIS G**

No. **171075827-5**



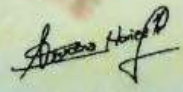
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUÑEZ MIGUEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-07-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13

DIRECTOR GENERAL Jefe del Registro





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



007 JUNTA No. **007 - 218** NÚMERO **1710758275** CÉDULA

NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
QUITO CANTÓN **ZONA: 6**
LA MAGDALENA PARROQUIA



  **REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. KCM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS E IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

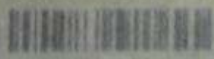
CEDULA DE CIUDADANÍA N. 170968841-8

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS GUERRERO
GUSTAVO ROBINSON

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
AMAGUARA

FECHA DE EMISIÓN 1987-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
ACUENA DEL PRAR
NÚÑEZ ZAPATA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

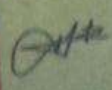
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS VEGA JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO MEDINA CARMEN EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-15

FECHA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

033 JUNTA N.º
033 - 008 NÚMERO
1709688416 CEDULA

VILLACIS GUERRERO GUSTAVO ROBINSON
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
AMAGUARA PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN 3
ZONA 1




Señor
GERENTE GENERAL
MANAGEMALLS S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico a Usted, que voluntariamente mi representada cede y transfiere las acciones que posee en la Compañía por Usted representada, de acuerdo al siguiente detalle: a) CUATROCIENTAS (400) acciones, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00), que corresponden a un valor nominal de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$400,00), a favor de la compañía **DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad costarricense; b) TRESCIENTAS (300) acciones, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00), que corresponden a un valor nominal de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$300,00), a favor de la compañía **ANDEAN SUCCESS SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad costarricense, por lo que mi representada se reserva NOVENTA Y NUEVE (99) acciones para sí misma, dentro de la compañía.

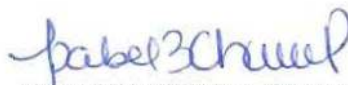
La forma y condiciones de pago de la presente transferencia de acciones, ha sido completamente satisfecha por las Cesionarias a la Cedente; por tanto, las Cesionarias tendrán todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto de la Compañía e inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades, créditos, y más derechos y obligaciones que sobre dicha cesión poseía la Cedente.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías vigente, se dignará registrar esta cesión y transferencia de acciones antes citada, en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada, así como también, se servirá comunicar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

Adjunto el Título que es materia de la presente cesión de acciones, a fin de que sea anulado, y se digné emitir el nuevo Título que corresponda a las Cesionarias.

Atentamente,


AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA
Accionista, Apoderado
Azucena del Pilar Núñez Zapata
LA CEDENTE


DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL
FERRABUL SOCIEDAD ANONIMA
Apoderado
Isabel Beatriz Charry Parra
LA CESIONARIA


ANDEAN SUCCESS SOCIEDAD
ANONIMA
Apoderado
Isabel Beatriz Charry Parra
LA CESIONARIA

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **MANAGEMALLS S.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a Ustedes, que con esta fecha, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía por mí representada, se ha registrado la Cesión y Transferencia de Acciones, según el siguiente detalle:

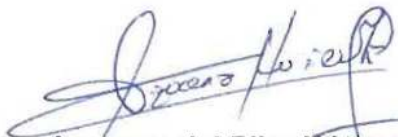
CEDENTE	CESIONARIA	No. ACCIONES	VALOR TOTAL
AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL SOCIEDAD ANONIMA	400	US\$ 400,00
AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA	ANDEAN SUCCESS SOCIEDAD ANONIMA	300	US\$ 300,00

Las acciones que anteceden, son de US\$ 1,00 cada una; la nacionalidad de la Cedente y de las Cesionarias es costarricense; y cuyas acciones que adquieren tendrán el carácter de Inversión Extranjera Directa.

El Expediente de mí Representada, es el **N. 60629** y RUC No. **1792256518001**; y, la Dirección es: Av. Mariscal Sucre S/N y John F. Kennedy, Quito - Ecuador, Telf. 023802400.

Particular que, pongo en conocimiento de ustedes, para los fines de Ley correspondientes.

Atentamente,


Azucena del Pilar Nuñez Zapata
GERENTE GENERAL
MANAGEMALLS S.A.



Factura: 002-002-000054328



20181701014C00998

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).


NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
NOTARIA SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
QUITO-ECUADOR

AP: 11802-DP17-2018-VS



VALE:

¢2800.00

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario

Propiedad

- ☐
- Inmuebles
-
- ☒
- Catastro

Finca: Provincia: Matrícula:

Plano:



Registro Personas Jurídicas

Mercantil

- ☐
- Personería
-
- ☒
- Literalidad
-
- ☐
- Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: 3-101-70307

Poder o afectación (citas):

Registro de Bienes Muebles

Vehículos

- ☐
- Certificación
-
- ☐
- Depósito de Placa
-
- ☐
- Reposición de Título
-
- ☐
- Permiso de Salida
-
- ☐
- Reposición de Placas
-
- ☐
- Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: Código: Placa:

Tomo: Asiento: Sec:

☐

Propiedad Industrial

Marcas Comerciales

- ☐
- Marcas de Ganado

Número de expediente:

Nombre del Titular:

Número de Registro:

Nombre de la Marca:

☐

Derechos de Autor

Número de Registro:

Nombre de la obra:

Nombre del titular de la obra:

Nombre del solicitante:

☐

Certificación de Índice

Nombre

Apellido 1

Apellido 2

Tipo de Identificación:

Número de identificación:

Especifique el Registro:

☐

Copia de Documentos

Tomo: Asiento:

Especifique el Registro:

Otros servicios:



3394359

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-6127868-2018*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-703070

Pagina 1 de 2

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2015 ASIENTO: 430340 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 01/10/2015
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA ESCAZU, OFICENTRO TERRAFORTE, PRIMER PISO.
OBJETO/FINES (SINTESIS): TENDRA COMO OBJETO EL EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA APICULTURA, LA GANADERIA Y LOS SERVICIOS EN GENERAL, EN TODAS SUS FORMAS LICITAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 30/09/2015 VENCIMIENTO: 30/09/2114
NUMERO LEGALIZACION: 4062000423543
FECHA LEGALIZACION: 01/10/2015

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2015 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTURA CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2015 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: MARLENE VALVERDE MARTINEZ PASAPORTE C0895874
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 30/09/2015 VENCIMIENTO: 30/09/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2015 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: JAIME CORONADO LLANOS PASAPORTE 45564383
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 30/09/2015 VENCIMIENTO: 30/09/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2015 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: LAURA MARIA TINOCO BARBARA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0533-0246
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 30/09/2015 VENCIMIENTO: 30/09/2114

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2015 **CARGO:** FISCAL

OCUPADO POR: AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 171075827-5

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 30/09/2015 VENCIMIENTO: 30/09/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2015 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 30/09/2015 VENCIMIENTO: 30/09/2114

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, DOSCIENTOS METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

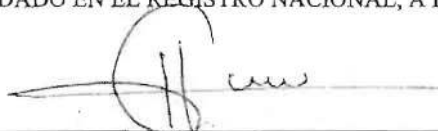
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

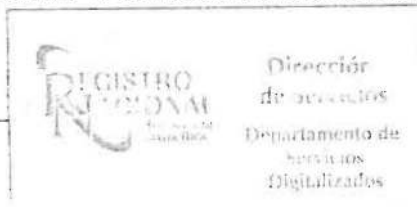
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 8 HORAS 29 MINUTOS Y 17 SEGUNDOS, DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2018 -



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
KARLA FLORES CHACON



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REGISTRO NACIONAL

Mayra Camacho Méndez
Jefe Plataforma de Servicios Digitalizados

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario (a) **Karla Flores Chacón** es auténtica. Se expide a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del dos de octubre del 2018. San José, Costa Rica.



REGISTRO NACIONAL

Mayra Camacho Méndez
Jefe Plataforma de Servicios Digitalizados

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario **Karla Flores Chacón** es auténtica. Se expide horas con cuarenta y dos minutos del dos de 2018. San José, Costa Rica.

[Handwritten signature]

Moneda de Transacción: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****125.0

Descuento: *****7.5

Total Timbres: *****117.5

Total DGTD: *****0.0

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****117.5

Valores: *****0.0

Total: *****117.5

Monto en letras: CIENTO DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA

05 SEP 2018

000110040375

Katherine Fonseca Montero

CAJERA PLATAFORMISTA





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones



ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



TIMBRES



Impresión y diseño: Empresa Nacional

ión
nicios
mento de
ticios
lizados



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: MJRY396106V
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Camacho Méndez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 04/10/2018
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 511836
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de funcionario de REGISTRO NACIONAL
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000512373

RAZON CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE
EN NUMERO DE 4 HOJAS SON IGUALES A SUS
ORIGINALES LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTA
NOTARIA PARA SU CERTIFICACION - QUITO 12 5 OCT 2018

Dra. Sandi Espinosa Ferrera
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)

soz
so:
nta de
cios
on



Factura: 002-002-000054535



20181701014C01017

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701014C01017

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 31 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:20).



NOTARIO ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



7 NÚMERO TREINTA-SEIS.-Yo, **MELISSA GUARDIA TINOCO**, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú,
8 Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al
9 efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de
10 Socios de la empresa **DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería
11 jurídica número tres - ciento uno -setecientos tres mil setenta, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros
12 sur de la entrada de Juguetón en Multiplaza Escazú, oficentro Terraforte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las
13 ocho horas del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho, con la asistencia ... Estando representada la totalidad del
14 capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos
15 que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA**, de nacionalidad
16 Colombiana, con pasaporte de su país número FB cinco cinco siete siete siete dos, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad
17 con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio
18 y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes
19 actos: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes
20 inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas,
21 declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los
22 bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o
23 privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios,
24 promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el
25 Municipio). c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles
26 o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la
27 negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos,
28 escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). d) Para que pueda disponer
29 de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandate, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender,
30

hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de



NO. 030

NO. 3 475 230 B4

17377 16:030

PROTOCOLO



1 ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de
2 Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar
3 cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración,
4 consulta, testimonio. n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en
5 la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y
6 continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo,
7 extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias,
8 sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos,
9 Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras
10 personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos.

11 **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA TINOCO a protocolizar en lo conducente la
12 presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y
13 hace constar que: (a) La sociedad **DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de
14 personería jurídica número tres - ciento uno -setecientos tres mil setenta, se encuentra debidamente inscrita en el Registro
15 Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -setecientos tres mil setenta; (b)
16 Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del
17 cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad
18 del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con
19 vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el
20 acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia
21 en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o
22 restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se
23 encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con
24 su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a
25 las once horas del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho.

REGISTRO NACIONAL

Mayra Camacho Méndez
Jefe Plataforma de Servicios Digitalizados

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario **Karla Flores Chacón** es auténtica. Se expide horas con cuarenta y dos minutos del dos de 2018. San José, Costa Rica.

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****125.00

Descuento: *****7.50

Total Timbres: *****117.50

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****117.50

Valores: *****0.00

Total: *****117.50

Monto en letras:

CIENTO DIECISIETE COLONES CON

SEIS CÉNTAVOS

000110060325

Katherine Fonseca Montero

CAJERA - DI ATAFORMISTA





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



TIMBRES



Impresión y diseño: Imprenta Nacional

Director
de Servicios
Departamento de
Servicios
Digitalizados



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: MJRY396I06V
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Camacho Méndez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 04/10/2018
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 511836
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de funcionario de REGISTRO NACIONAL
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

000512373



A-11 D-512373

Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en 4 fojas útiles, me fué
presentada y devuelta al interesado
Quito, 31 OCT 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto

Departamento de Servicios
Digitalizados



Factura: 002-002-000054328



20181701014C00998

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).


NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
NOTARIA SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
AP: 11802-DP17-2018-VS

CL 00947407



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

VALE:

€3100.00

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

☒ Registro Inmobiliario Propiedad Inmueble Catastro	Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Plano: _____
☒ Registro Personas Jurídicas Mercantil ☐ Personería ☒ Literalidad ☐ Cédula Jurídica	Cédula Jurídica: 3-101-648968 Poder o afectación (citas): _____
☐ Registro de Bienes Muebles Vehículos ☐ Certificación ☐ Depósito de Placa ☐ Reposición de Título ☐ Permiso de Salida ☐ Reposición de Placas ☐ Cambio de Sticker	Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
☐ Propiedad Industrial Marcas Comerciales ☐ Marcas de Ganado	Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____
☐ Derechos de Autor	Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____
☐ Certificación de Índice	Nombre _____ Apellido 1 _____ Apellido 2 _____ Tipo de Identificación: _____ Número de identificación: _____ Especifique el Registro: _____
☐ Copia de Documentos	Tomo: _____ Asiento: _____ Especifique el Registro: _____
Especifique otros servicios: _____	





REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-5790158-2017*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-648968



DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 307263 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 15/11/2011
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, APICULTURA, GANADERIA, POSEER Y DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTIAS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 30/10/2011 VENCIMIENTO: 30/10/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 15/11/2011 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA EL FISCAL Y EL AGENTE RESIDENTE SERAN NOMBRADOS EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ESTA A CARGO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 06/08/2012 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA PASAPORTE 1710758275
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 19/07/2012 VENCIMIENTO 30/10/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 06/08/2012 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: DANIELA QUESADA CORDERO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1324-0697
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 19/07/2012 VENCIMIENTO 30/10/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 06/08/2012 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: FABIOLA SAENZ QUESADA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0953-0774
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 19/07/2012 VENCIMIENTO 30/10/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA



NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 15/11/2011 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: KAREN JUDITH ACOSTA BRACHO PASAPORTE D0359379
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 30/10/2011 **VENCIMIENTO** 30/10/2110

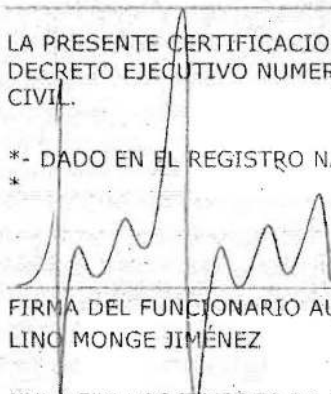


FECHA DE INSCRIPCION: 15/11/2011 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 30/10/2011 **VENCIMIENTO** 30/10/2110
DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA, OFICINA NUMERO DOS.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 23 MINUTOS Y 41 SEUNDOS DEL 26 DE ENERO DEL 2017-


 FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
 LINO MONGE JIMÉNEZ



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL

Licda. Eliette Blanco Mora
Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: LINO ANDREY MONGE JIMENEZ, es
auténtica. Se expide la presente a los 26 días del mes de Enero de 2017. San José,
Costa Rica.

Eliette Blanco Mora,





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CARTERA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARTERA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CARTERA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARTERA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARTERA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARTERA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: EOR9Y0SLOR
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Eliette Magdalena Blanco Mora
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 02/02/2017
(On - Le:)

7. Por: Jonathan José Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 363409
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rrec.go.cr>

RAZON CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE EN NUMERO DE 3 HOJAS SON IGUALES A SUS ORIGINALES LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTA NOTARIA PARA SU CERTIFICACION. QUITO 25 OCT 2018

Dra. Sandi Espinosa Fériga
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)



Factura: 002-002-000054328



20181701014C00998

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).


NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
NOTARIA SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 11802-DP17-2018-VS



CORPORATE
SERVICES



NÚMERO VEINTIDOS-CINCO-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: **"ACTA NÚMERO TRES.** Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la empresa **AMUNAKI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres – ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, celebrada en su domicilio social en de San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las nueve horas del veinticinco de enero de dos mil diecisiete, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga al señor **Azucena del Pilar Núñez Zapata**, con pasaporte de su país número uno siete uno cero siete cinco ocho dos siete cinco, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice, los siguientes actos: **a)** Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. **b)** Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). **c)** Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). **d)** Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandate, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. **e)** Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. **f)** Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. **g)** Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. **h)** Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. **i)** Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. **j)** Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. **k)** Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. **l)** Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. **m)** Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del



derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitarlos desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas las incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunal, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." La suscrita notario da fe y hace constar que: (a) sociedad AMUNAKI, **SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres – ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo cédula de persona jurídica número tres – ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Socios, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrita Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de Referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente de la acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúen lo anterior, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) La suscrita Notario se encuentra debidamente autorizada para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en la ciudad de San José, a las once horas del veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS-CINCO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO VEINTIOCHO VUELTO DEL TOMO CINCO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON EL ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.

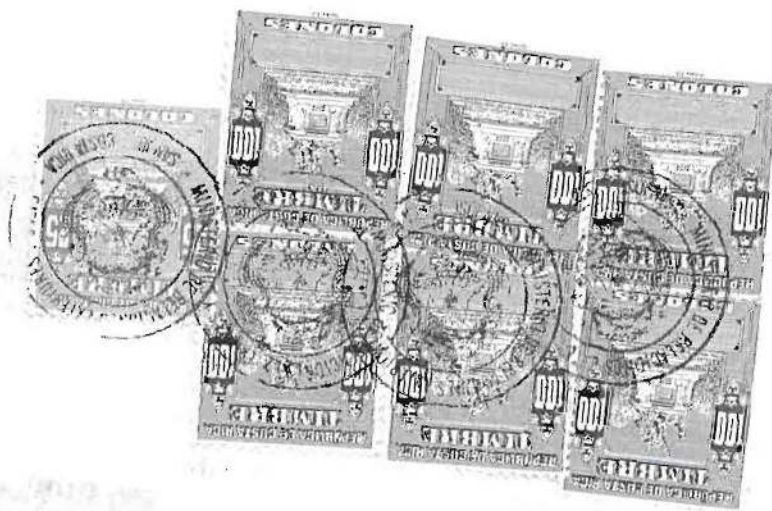


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas cincuenta y tres minutos del veintiseis de enero del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (**ULTIMA LINEA**)


Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
SIN TEXTO
EN BLANCO



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: MJR3EH51UQK
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Camacho Méndez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 04/10/2018
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 511835
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: ANDEAN SUCCESS S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de funcionario de REGISTRO NACIONAL
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

RAZON CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE
EN NUMERO DE 4 HOJAS SON IGUALES A SUS
ORIGINALES LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTA
NOTARIA PARA SU CERTIFICACION - QUITO - 25 OCT 2018

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)



A-11 0512372

000512372

sope
so
ap oia
soi:
ui



Tipo / Type	Cod. país / Country code
-------------	--------------------------

P	COL
---	-----

Nombres / Given names
ISABEL BEATRIZ

Nacionalidad / Nationality
COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth
30 AGO/AUG 1978

Sexo / Sex F Lugar de nacimiento / Place of birth PASTO COL

Fecha de expedición / Date of issue
08 JUN/JUN 2017

Fecha de vencimiento / Date of expiry
08 JUN/JUN 2027

Pasaporte N° / Passport No.
AT899931

Núm. personal / Personal No.
CC33368269

Autoridad / Authority
C. QUITO

Firma del titular / Holder's signature

babel3000

P<COLCHARRY<PARRA<<ISABEL<BEATRIZ<<<<<<<<<
AT899931<8C0L7808308F2706085CC33368269<<<<00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NUÑEZ ZAPATA
AZUCENA DEL PILAR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1970-12-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**GUSTAVO ROBINSON
VILLACIS G**

No. **171075827-5**



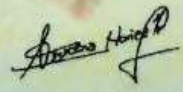
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUÑEZ MIGUEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-07-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13

DIRECTOR GENERAL Jefe del Registro





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



007 JUNTA No. **007 - 218** NÚMERO **1710758275** CÉDULA

NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
QUITO CANTÓN **ZONA: 6**
LA MAGDALENA PARROQUIA



  **REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. KCM.MJ

Señor
GERENTE GENERAL
MANAGEMALLS S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico a Usted, que voluntariamente mi representada cede y transfiere las acciones que posee en la Compañía por Usted representada, de acuerdo al siguiente detalle: a) CUATROCIENTAS (400) acciones, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00), que corresponden a un valor nominal de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$400,00), a favor de la compañía **DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad costarricense; b) TRESCIENTAS (300) acciones, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00), que corresponden a un valor nominal de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$300,00), a favor de la compañía **ANDEAN SUCCESS SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad costarricense, por lo que mi representada se reserva NOVENTA Y NUEVE (99) acciones para sí misma, dentro de la compañía.

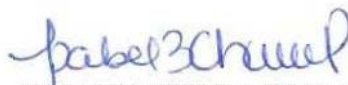
La forma y condiciones de pago de la presente transferencia de acciones, ha sido completamente satisfecha por las Cesionarias a la Cedente; por tanto, las Cesionarias tendrán todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto de la Compañía e inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades, créditos, y más derechos y obligaciones que sobre dicha cesión poseía la Cedente.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías vigente, se dignará registrar esta cesión y transferencia de acciones antes citada, en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada, así como también, se servirá comunicar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

Adjunto el Título que es materia de la presente cesión de acciones, a fin de que sea anulado, y se digné emitir el nuevo Título que corresponda a las Cesionarias.

Atentamente,


AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA
Accionista, Apoderado
Azucena del Pilar Núñez Zapata
LA CEDENTE


DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL
FERRABUL SOCIEDAD ANONIMA
Apoderado
Isabel Beatriz Charry Parra
LA CESIONARIA


ANDEAN SUCCESS SOCIEDAD
ANONIMA
Apoderado
Isabel Beatriz Charry Parra
LA CESIONARIA

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **MANAGEMALLS S.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a Ustedes, que con esta fecha, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía por mí representada, se ha registrado la Cesión y Transferencia de Acciones, según el siguiente detalle:

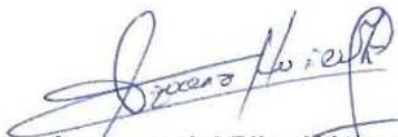
CEDENTE	CESIONARIA	No. ACCIONES	VALOR TOTAL
AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL SOCIEDAD ANONIMA	400	US\$ 400,00
AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA	ANDEAN SUCCESS SOCIEDAD ANONIMA	300	US\$ 300,00

Las acciones que anteceden, son de US\$ 1,00 cada una; la nacionalidad de la Cedente y de las Cesionarias es costarricense; y cuyas acciones que adquieren tendrán el carácter de Inversión Extranjera Directa.

El Expediente de mí Representada, es el **N. 60629** y RUC No. **1792256518001**; y, la Dirección es: Av. Mariscal Sucre S/N y John F. Kennedy, Quito - Ecuador, Telf. 023802400.

Particular que, pongo en conocimiento de ustedes, para los fines de Ley correspondientes.

Atentamente,


Azucena del Pilar Nuñez Zapata
GERENTE GENERAL
MANAGEMALLS S.A.



Factura: 002-002-000054328



20181701014C00998

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).


NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
NOTARIA(S) SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
AP: 11802-DP17-2018-VS

IR 00269358

VALE:

€2800.00



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

CERTIFICACIÓN REGISTRAL



Registro Inmobiliario
Propiedad Inmuebles
Catastro

Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____

Plano: _____

Registro Personas Jurídicas
Mercantil

☐ Personería☐ Literalidad☐ Cédula JurídicaCédula Jurídica: 3-101-696342

Poder o afectación (citas): _____

Registro de Bienes Muebles
Vehículos

☐ Certificación☐ Depósito de Placa☐ Reposición de Título☐ Permiso de Salida☐ Reposición de Placas☐ Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____

Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____

☐ Propiedad Industrial
Marcas Comerciales

☐ Marcas de Ganado

Número de expediente: _____

Nombre del Titular: _____

Número de Registro: _____

Nombre de la Marca: _____

☐ Derechos de Autor

Número de Registro: _____

Nombre de la obra: _____

Nombre del titular de la obra: _____

Nombre del solicitante: _____

☐ Certificación de Índice

Nombre _____

Apellido 1 _____

Apellido 2 _____

Tipo de Identificación: _____

Número de identificación: _____

Especifique el Registro: _____

☐ Copia de Documentos

Tomo: _____

Asiento: _____

Especifique el Registro: _____



Dirección de Servicios
Departamento de
Servicios
Digitales

Otros servicios: _____

FORMULARIOS STANDARD TEL: 2240-0043 FAX: 2240-5905 - NL 52210-12 - 250 M 12/2018 DEL NL 3.150.001 AL NL 3.400.002

Teléfono (+506) 2202-0777 / 2202-0388 • Apartado Postal 523-2010 San José - Costa Rica • www.rnpdigital.com

3394358

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*6127869-2018*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-696342

Pagina 1 de 2

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ANDEAN SUCCESS SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2015 ASIENTO: 117596 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 12/05/2015
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA ESCAZU, OFICENTRO TERRAFORTE, PRIMER PISO
OBJETO/FINES (SINTESIS): TENDRA COMO OBJETO EL EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA APICULTURA, LA GANADERIA Y LOS SERVICIOS EN GENERAL, EN TODAS SUS FORMAS LICITAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 12/05/2015 VENCIMIENTO: 12/05/2114
NUMERO LEGALIZACION: 4062000374586
FECHA LEGALIZACION: 12/05/2015

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 12/05/2015 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 12/05/2015 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: DANIEL BERMEO IZURIETA PASAPORTE 518033981
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 12/05/2015 VENCIMIENTO: 12/05/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 12/05/2015 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: MONICA LUCIA PADILLA OBANDO PASAPORTE 0401194840
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 12/05/2015 VENCIMIENTO: 12/05/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 12/05/2015 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 171075827-5
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

sección
servicios
moneda de
letras
números

VIGENCIA: INICIO: 12/05/2015 VENCIMIENTO: 12/05/2114

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 12/05/2015 **CARGO:** FISCAL

OCUPADO POR: MARLENE VALVERDE MARTINEZ PASAPORTE C 0895874

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 12/05/2015 VENCIMIENTO: 12/05/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 12/05/2015 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 12/05/2015 VENCIMIENTO: 12/05/2114

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, DOSCIENTOS METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

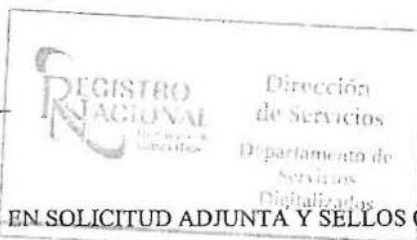
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 8 HORAS 29 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS, DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2018 -

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
KARLA FLORES CHACON



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REGISTRO NACIONAL

Mayra Camacho Méndez
Jefe Plataforma de Servicios Digitalizados

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario (a) **Karla Flores Chacón** es auténtica. Se expide a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del dos de octubre del 2018. San José, Costa Rica.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones



ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



TIMBRES



Diseño y diseño: Imprenta Nacional

in
ios
to de
os
ados



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: MJR3EH51UQK
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Camacho Méndez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 04/10/2018
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 511835
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: ANDEAN SUCCESS S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de funcionario de REGISTRO NACIONAL
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rrea.go.cr>

RAZON CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE
EN NUMERO DE 4 HOJAS SON IGUALES A SUS
ORIGINALES LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTA
NOTARIA PARA SU CERTIFICACION - QUITO 25 OCT 2018

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)



A-11 0512372

000512372

sop
os
to de
sol:
ut



Factura: 002-002-000054328



20181701014C00998

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).


NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
NOTARIA(S) SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
AP: 11802-DP17-2018-VS

CORPORATE
SERVICES

NÚMERO TREINTA Y UNO-SEIS.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **ANDEAN SUCCESS, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -seiscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y dos, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Juguetón en Multiplaza Escazú, oficentro Terraforte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las nueve horas del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA**, de nacionalidad Colombiana, con pasaporte de su país número FB cinco cinco siete siete siete dos, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandante, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses,

01/10/2018 15:02:43
Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIONAL
Cajero: 1642570
Documento: 29719366
Formulario: 00000300000
Motivos: 3052

CANC ENTROS-TASACION

Numero Entero: 000284313807

Tasacion: 297190660
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 375.00
TIMBRE COLEGIO DE 250.00



Moneda de Transacción: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****625.00
Descuento: *****37.50
Total Timbres: *****587.50

Total DGTD: *****0.00

DESGLASE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****587.50
Valores: *****0.00
Total: *****587.50

Monto en letras:

QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE
COLONES CON CINCUENTA CTS.

000110060375



OFICINA
REGISTRO NACIONAL

01 OCT. 2018

JOSÉ EGO VEGA CHINCHILLA
CAJERO

Cod. Fisa 2867, Cod. Banco 15010560 09 - 2017 SEEFREGS FISCAL S.A. TEL: 2291-1676 FAX 2291-1642

Cod. Fisa 2867, Cod. Banco 15010560 09 - 2017 SEEFREGS FISCAL S.A. TEL: 2291-1676 FAX 2291-1642

Cod. Fisa 2867, Cod. Banco 15010560 09 - 2017 SEEFREGS FISCAL S.A. TEL: 2291-1676 FAX 2291-1642

es, Autoridades y Funcionarios cualesquiera sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por
isive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación
l: Se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA TINOCO a protocolizar en lo
suntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." El suscrito notario
dad ANDEAN SUCCESS, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería jurídica
oventa y seis mil trescientos cuarenta y dos, se encuentra debidamente inscrita en el
o el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -seiscientos noventa y seis mil
en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado
copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita
a compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria
encia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran
nte firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es
lizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o
o, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se
esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su
on el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las once
tiembre del dos mil dieciocho.-

-----FIRMA ILEGIBLE-----
STA DE LA ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CERO
EL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL
COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA





Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya se sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA PINO a protocolizar conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **ANDEAN SUCCESS, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -seiscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y dos, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -seiscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y dos; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizada lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se reunió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcribo en la conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen, restrinjan ni desvirtúen lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con el original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las horas treinta minutos del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho.-

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CIENTO TREINTA FRENTE DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE MATRIZ.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **nueve horas y quince minutos** del **tres de octubre del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


Licda. Natalia María Arias Araya
Funcionaria Autorizada
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: NCDPW30TDWB
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia Maria Arias Araya
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 04/10/2018
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 511838
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: ANDEAN SUCCESS S.A
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



A-11 0512375

000512375

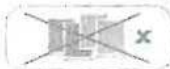


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



TIMBRES



Impresión y diseño: Imprenta Nacional

Es Fiel Compulsa de la copia certificada
que en 3 fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado.

Quito,

25 OCT 2018

Dra. Sandi Espinosa Ferigra

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO (3)



Factura: 002-002-000054328



20181701014C00998

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).


NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
NOTARIA SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
AP: 11802-DP17-2018-VS



VALE:

€3100.00

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

☒ Registro Inmobiliario Propiedad Inmueble Catastro	Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Plano: _____
☒ Registro Personas Jurídicas Mercantil ☐ Personería ☒ Literalidad ☐ Cédula Jurídica	Cédula Jurídica: <u>3-101-648968</u> Poder o afectación (citas): _____
☐ Registro de Bienes Muebles Vehículos ☐ Certificación ☐ Depósito de Placa ☐ Reposición de Título ☐ Permiso de Salida ☐ Reposición de Placas ☐ Cambio de Sticker	Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
☐ Propiedad Industrial Marcas Comerciales ☐ Marcas de Ganado	Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____
☐ Derechos de Autor	Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____
☐ Certificación de Índice	Nombre _____ Apellido 1 _____ Apellido 2 _____ Tipo de Identificación: _____ Número de identificación: _____ Especifique el Registro: _____
☐ Copia de Documentos	Tomo: _____ Asiento: _____ Especifique el Registro: _____
Especifique otros servicios: _____	





REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-5790158-2017*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-648968



DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 307263 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 15/11/2011
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, APICULTURA, GANADERIA, POSEER Y DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTIAS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 30/10/2011 VENCIMIENTO: 30/10/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 15/11/2011 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA EL FISCAL Y EL AGENTE RESIDENTE SERAN NOMBRADOS EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ESTA A CARGO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 06/08/2012 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA PASAPORTE 1710758275
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 19/07/2012 VENCIMIENTO 30/10/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 06/08/2012 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: DANIELA QUESADA CORDERO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1324-0697
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 19/07/2012 VENCIMIENTO 30/10/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 06/08/2012 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: FABIOLA SAENZ QUESADA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0953-0774
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 19/07/2012 VENCIMIENTO 30/10/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA



NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 15/11/2011 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: KAREN JUDITH ACOSTA BRACHO PASAPORTE D0359379
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 30/10/2011 **VENCIMIENTO** 30/10/2110

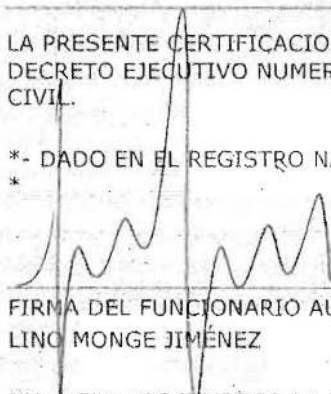


FECHA DE INSCRIPCION: 15/11/2011 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 30/10/2011 **VENCIMIENTO** 30/10/2110
DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA, OFICINA NUMERO DOS.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 23 MINUTOS Y 41 SEUNDOS DEL 26 DE ENERO DEL 2017-


 FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
 LINO MONGE JIMÉNEZ



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL

Licda. Eliette Blanco Mora
Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: LINO ANDREY MONGE JIMENEZ, es
auténtica. Se expide la presente a los 26 días del mes de Enero de 2017. San José,
Costa Rica.

Eliette Blanco Mora,







REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: EOR9Y0SLOR
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Eliette Magdalena Blanco Mora
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 02/02/2017
(On - Le:)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 363409
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rrec.go.cr>

RAZON CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE
EN NUMERO DE 3 HOJAS SON IGUALES A SUS
ORIGINALES LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTA
NOTARIA PARA SU CERTIFICACION. QUITO 25 OCT 2018

Dra. Sandi Espinosa Fériga
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)



Factura: 002-002-000054328



20181701014C00998

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).


NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
NOTARIA SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 11802-DP17-2018-VS



CORPORATE
SERVICES



NÚMERO VEINTIDOS-CINCO-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: **"ACTA NÚMERO TRES.** Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la empresa **AMUNAKI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres – ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, celebrada en su domicilio social en de San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las nueve horas del veinticinco de enero de dos mil diecisiete, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga al señor **Azucena del Pilar Núñez Zapata**, con pasaporte de su país número uno siete uno cero siete cinco ocho dos siete cinco, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice, los siguientes actos: **a)** Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. **b)** Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). **c)** Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). **d)** Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandate, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. **e)** Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. **f)** Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. **g)** Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. **h)** Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. **i)** Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. **j)** Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. **k)** Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. **l)** Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. **m)** Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del



derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitándolas desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas las incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunal, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." La suscrita notario da fe y hace constar que: (a) sociedad AMUNAKI, **SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres – ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo cédula de persona jurídica número tres – ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Socios, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrita Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de Referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente de la acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúen lo anterior, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) La suscrita Notario se encuentra debidamente autorizada para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en la ciudad de San José, a las once horas del veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

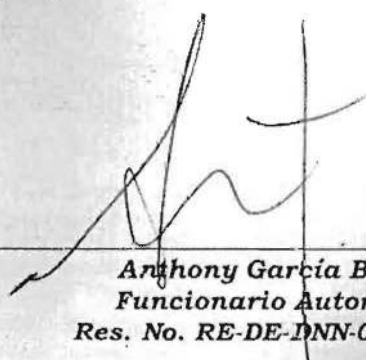
-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS-CINCO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO VEINTIOCHO VUELTO DEL TOMO CINCO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON EL ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.

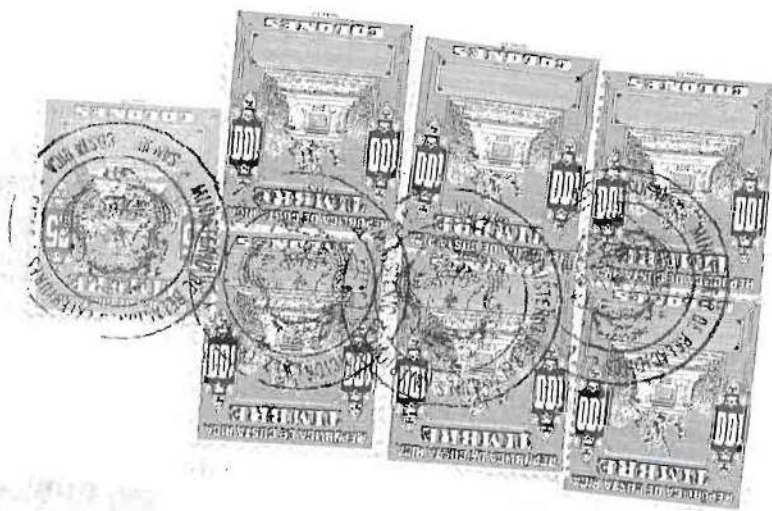


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas cincuenta y tres minutos del veintiseis de enero del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (**ULTIMA LINEA**)


Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
SIN TEXTO
EN BLANCO



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: MJR3EH51UQK
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Camacho Méndez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 04/10/2018
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 511835
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

Nombre del titular: ANDEAN SUCCESS S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de funcionario de REGISTRO NACIONAL
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

RAZON CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE EN NUMERO DE 4 HOJAS SON IGUALES A SUS ORIGINALES LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTA NOTARIA PARA SU CERTIFICACION - QUITO - 25 OCT 2018

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)



A-11 0512372

000512372

sope
so
ap oia
soi:
ui



Tipo / Type	Cod. país / Country code
-------------	--------------------------

P	COL
---	-----

Nombres / Given names
ISABEL BEATRIZ

Nacionalidad / Nationality
COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth
30 AGO/AUG 1978

Sexo / Sex F Lugar de nacimiento / Place of birth PASTO COL

Fecha de expedición / Date of issue
08 JUN/JUN 2017

Fecha de vencimiento / Date of expiry
08 JUN/JUN 2027



Núm. personal / Personal No.
CC33368269

Autoridad / Authority
C. QUITO

Firma del titular / Holder's signature

babel3000

P<COLCHARRY<PARRA<<ISABEL<BEATRIZ<<<<<<<<<
AT899931<8C0L7808308F2706085CC33368269<<<<00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NUÑEZ ZAPATA
AZUCENA DEL PILAR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1970-12-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**GUSTAVO ROBINSON
VILLACIS G**

No. **171075827-5**



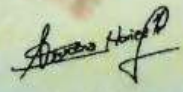
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUÑEZ MIGUEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-07-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13

DIRECTOR GENERAL Jefe del Cédulario





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



007 JUNTA No. **007 - 218** NÚMERO **1710758275** CÉDULA

NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
QUITO CANTÓN **ZONA: 6**
LA MAGDALENA PARROQUIA



  **REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. KCM.MJ